

**LA SUCESIÓN  
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA  
1665-1725**  
Biografías relevantes y procesos complejos

José Manuel de Bernardo Ares  
(coord.)

© De la coordinación de la obra: José Manuel de Bernardo Ares, 2009

- © José Manuel de Bernardo Ares, 2009
- © Catherine Désos-Warnier, 2009
- © Manuel-Reyes García Hurtado, 2009
  - © Adolfo Hamer Flores, 2009
  - © Lázaro Pozas Póveda, 2009
- © Juana María Salado Santos, 2009
  - © Ana Crespo Solana, 2009
  - © David González Cruz, 2009
- © Francisco Javier Gutiérrez Núñez, 2009
  - © Virginia León Sanz, 2009
- © Antonio José Rodríguez Hernández, 2009

© Diseño de la cubierta: Ramiro Domínguez Hernanz

© Imagen de cubierta: Detalle de la *Batalla de Almansa*. Ligli Bonaventura, Archivo Oronoz.



©Silex<sup>®</sup> ediciones S.L., 2007  
c/ Alcalá, nº 202. 28028 Madrid  
www.silexediciones.com  
silex@silexediciones.com



© CajaSur Publicaciones  
Ronda de los Tejares, 22-7ª  
14001 Córdoba  
www.cajasur.es

ISBN: 978-84-7737-223-3

Depósito Legal: M-18988-2009

Dirección editorial: Ramiro Domínguez

Edición y supervisión de textos: Cristina Pineda Torra

Coordinación editorial: Ángela Gutiérrez y Cristina Pineda Torra

Producción: Equipo Silex

Fotomecánica: Preyfot

Impreso en España por: SCLAY Print S.A. (Printed in Spain)

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y ss del Código Penal)

# Contenido

## CAPÍTULO PRIMERO

LA NUEVA HISTORIA POLÍTICA: LA INTERRELACIÓN ESTRUCTURAL  
DE BIOGRAFÍAS Y PROCESOS

*José Manuel de Bernardo Ares* . . . . . II

## CAPÍTULO SEGUNDO

ENTRE CHAMPS DE BATAILLES ET CABALES DE COUR:  
LE DUC DE BERWICK, SOLDAT DU ROI DE FRANCE EN ESPAGNE, 1704-1719

*Catherine Désos-Warnier* . . . . . 23

## CAPÍTULO TERCERO

SÓLO UNA PLUMA EN TIEMPO DE MUCHAS ESPADAS. PENSANDO LA GUERRA  
EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XVIII

*Manuel-Reyes García Hurtado* . . . . . 53

## CAPÍTULO CUARTO

DE AUSTRIAS A BORBONES. LA SECRETARÍA DEL DESPACHO UNIVERSAL EN LA  
SUCESIÓN A LA MONARQUÍA HISPÁNICA

*Adolfo Hamer Flores* . . . . . 87

## CAPÍTULO QUINTO

EL MARQUÉS DE LOUVILLE, UN ENVIADO DE LUIS XIV A LA CORTE DE ESPAÑA

*Lázaro Pozas Póveda* . . . . . 107

## CAPÍTULO SEXTO

LOS RONQUILLO BRICEÑO: EL PODER POLÍTICO DE UNA FAMILIA  
EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

*Juana María Salado Santos* . . . . . 123

## CAPÍTULO SÉPTIMO

INTERÉS Y DIVERGENCIA: APROXIMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA  
AL ESTUDIO DE LA OPINIÓN MERCANTIL ANGLO-HOLANDESA DURANTE  
LA GUERRA DE SUCESIÓN

*Ana Crespo Solana* . . . . . 139

CAPÍTULO OCTAVO	
PROPAGANDA Y ESTRATEGIAS DE LEGITIMACIÓN DE LA SUCESIÓN EN LOS DOMINIOS DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (1700-1714)	
<i>David González Cruz</i> . . . . .	167
CAPÍTULO NOVENO	
LA CONTRIBUCIÓN DEL REINO DE SEVILLA A LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA (1702-1713). UNA VISIÓN DESDE LAS ACTAS CAPITULARES	
<i>Francisco Javier Gutiérrez Núñez</i> . . . . .	209
CAPÍTULO DÉCIMO	
LA CORTE DEL ARCHIDUQUE CARLOS EN VALENCIA (1706-1707): REORGANIZACIÓN POLÍTICA Y CAMBIOS EN LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA	
<i>Virginia León Sanz</i> . . . . .	245
CAPÍTULO UNDÉCIMO	
EL EJÉRCITO QUE HEREDÓ FELIPE V: SU NÚMERO Y SU COMPOSICIÓN HUMANA	
<i>Antonio José Rodríguez Hernández</i> . . . . .	265

# De Austrias a Borbones. La Secretaría del Despacho Universal en la sucesión a la Monarquía Hispánica\*

Adolfo Hamer Flores

Universidad de Córdoba

“[Antonio de Ubilla] avait l'esprit souple, poli, délié, fin, avec cela ferme, net, et voyait clair avec grande capacité et pénétration dans les affaires; intègre pour un homme élevé par ces sortes d'emplois-là, et uniquement attaché au bien, à la grandeur et à la conservation de la monarchie”.

Duc de Saint-Simon<sup>1</sup>

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo propone un acercamiento a uno de los temas más desatendidos de la historiografía consagrada al estudio del tránsito entre los siglos xvii y xviii en España. Nos referimos, en concreto, al protagonismo que tuvo en esta coyuntura el cargo burocrático más importante de la Administración central; a saber, la Secretaría del Despacho Universal.

A pesar de dicha relevancia, este puesto ha venido siendo casi ignorado en los grandes estudios de conjunto relativos a los dos últimos Austrias menores, y eso que contamos desde hace varias décadas con estudios tan significativos como las obras del profesor José Antonio Escudero *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1725)*, de 1969, y *El origen del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, de 1979; las cuales nos aportan no pocos datos sobre dicha Secretaría.

Pero es más, ello ocurre aún cuando algunos destacados historiadores reconocen su activo papel en la maquinaria gubernativa de la Monarquía Hispánica. En este sentido, contamos con afirmaciones tan interesantes como la sostenida, hace ya algunos años, por el profesor José Manuel de Bernardo, que al detallarnos los cuatro

---

\* Este trabajo ha sido elaborado en el marco de nuestras investigaciones para la redacción de nuestra tesis doctoral (relativa al secretario del Despacho Universal don Antonio de Ubilla y Medina), la cual estamos realizando en la Universidad de Córdoba bajo la dirección del profesor José Manuel de Bernardo Ares y con la ayuda de una beca concedida por la Fundación Ramón Areces.

<sup>1</sup> Duc de Saint-Simon, *Mémoires...*, I, p. 760.

poderes que se distinguían en la Corte de Madrid en la última fase de reinado de Carlos II, señala entre ellos el poder administrativo-burocrático de los secretarios del Despacho Universal<sup>2</sup>.

Por ello, nuestro objetivo fundamental aquí radicará en poner de manifiesto el importante papel desempeñado por esta Secretaría en la sucesión borbónica a la Monarquía Hispánica. Para alcanzar dicho fin, analizaremos no sólo su implicación directa en el proceso de designación de heredero por parte de Carlos II, sino también su contribución al establecimiento de la nueva dinastía.

## 2. LA SECRETARÍA DEL DESPACHO UNIVERSAL: VÍNCULO BUROCRÁTICO ENTRE EL NÚCLEO REY-VALIDO Y LAS SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS

Antes de pasar a desarrollar el objeto principal del presente trabajo, consideramos que tal vez sea útil (tal vez incluso necesario) detallar al lector qué era exactamente la Secretaría del Despacho Universal. Incomprensiblemente, y a pesar de constituir, como ya hemos indicado, el cargo burocrático más elevado de la Administración central de la Monarquía Hispánica a finales del siglo XVII, los historiadores de nuestros días no suelen prestarle mucha atención. Así, mientras cada vez conocemos mejor las Secretarías de Estado y del Despacho durante la centuria ilustrada, el cargo del que éstas surgieron a partir de 1705 más parece caer en el olvido.

Por tanto, ofreceremos a continuación una visión panorámica acerca de su origen, características, competencias y evolución. Sólo así, a nuestro juicio, podremos comprender mejor el papel que jugaron los titulares de esta Secretaría.

La organización política de la monarquía española se configuraba institucionalmente en las últimas décadas del siglo XVII sobre dos pivotes básicos: el rey (con toda la administración central detrás) y el reino (que actuaba reunido en Cortes o, en su defecto, a través de los cabildos de las ciudades con voto en ellas)<sup>3</sup>. Es decir, nos hallamos ante una estructura política fundamentada en el binomio poder central-supranacional (rey) y poder territorial-local (reino)<sup>4</sup>.

Este poder central estaba integrado, a su vez, orgánica y funcionalmente por un triple poder complementario: el poder político de Juntas y Consejos, el poder palatino de la Casa Real y el poder burocrático de los secretarios del Despacho Universal, precisamente el que aquí más nos interesa<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> J.M. de Bernardo Ares, "El conde de Oropesa. El antifrancesismo...", en S. Muñoz Machado, *et alii*. (eds.), *Los grandes procesos de la...*, p. 177.

<sup>3</sup> J.M. de Bernardo Ares, "El reinado de Carlos II...", en *Actas de las Juntas del...*, p. 39.

<sup>4</sup> Sobre este aspecto véase J.M. de Bernardo Ares, "Rey-reino: el binomio estatal...", en J.L. Castellano, J.-P. Dedieu y M.V. López-Cordón, *La pluma, la mitra y...*, pp. 335-354.

<sup>5</sup> J.M. de Bernardo Ares, "El reinado de Carlos II...", en *Actas de las Juntas del...*, p. 45. A pesar de que no formaba parte de la Administración central, también puede hablarse de un cuarto poder en juego en

El Despacho Universal, ubicado en el sótano de palacio (conocido vulgarmente como “la covachuela”), fue creado por Felipe IV a comienzos de su reinado —en 1621 según testimonios tardíos, en 1622 según informaciones más cercanas— para que se ocupase de dar curso a la cada vez más extenuante y profusa documentación regia<sup>6</sup>. Pues gobernar la Monarquía Hispánica fue, como es conocido de sobra, una tarea difícil a la par que compleja. A la dilatada extensión y variedad de territorios se sumaba un gobierno basado en unos órganos y procedimientos demasiado enrevesados; tanto es así que lo sorprendente es que esta maquinaria estatal pudiese siquiera funcionar.

Una iniciativa regia con la que los validos podrían dedicarse completamente a sus ocupaciones sin perderse en los detalles del tráfigo burocrático. Por tanto, este nuevo cargo surgiría subordinado al valido, el cual seguirá arrogándose, casi en exclusiva, el despacho a boca con el monarca. Indudablemente, el valido no era un personaje inclinado al trajín burocrático; por lo que alguien era indispensable para impulsar los billetes, cartas y documentos desde el núcleo decisorio rey-valido a la complejísima maquinaria de las Secretarías de los consejos<sup>7</sup>.

Ahora bien, resulta necesario hacer una importante precisión antes de proseguir. Al establecer la Secretaría del Despacho no se pensó en modo alguno en crear un cargo específico; al igual que en el caso del valido, se trató de un oficio de confianza (de ahí la inexistencia de títulos o instrucciones). Así, a la hora de despachar el rey podía contar con un individuo altamente especializado, al que podía retirar en cualquier momento su confianza si no estaba de acuerdo con su línea de actuación; pasando a nombrar a otro.

Una circunstancia que hizo que para que no resultaran lesionados los derechos que tuviera el cesado en sus cargos anteriores en la Administración, se le conservara su plaza antigua o se le creara a tal fin una nueva; las cuales, en cualquier caso, debían pasar a proveerse por otros individuos en gobierno. Fue así como los secretarios del Despacho se convirtieron a la vez en secretarios de Estado, pues se estimaría como la dignidad más adecuada para compartir con aquella.

Sin embargo, en el reinado de Carlos II el contexto político variará ostensiblemente. Ya no encontraremos personajes de la talla e importancia del conde duque de Olivares o de Luis de Haro. Ahora asistimos a una etapa de Gobierno de primeros ministros y de desorden administrativo, que ha sido con acierto definida como

---

los años finiseculares: el de los embajadores (sobre todo el francés y el austríaco). La fragmentación política de la corte madrileña permitió que éstos pudiesen desplegar una actividad que excedía lo meramente diplomático. Participan activamente en el juego político sucesorio.

<sup>6</sup> La creación de la figura del valido durante el reinado de Felipe III había desplazado el habitual despacho de los secretarios del Consejo de Estado con el rey; sin embargo, éstos se centraron mucho más en desplegar su enorme poder ejecutivo que en mantener al día los asuntos burocrático de la monarquía.

<sup>7</sup> J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, I, p. 253.

poliarquía<sup>8</sup>. El anquilosamiento del sistema de consejos se fue agravando, acumulándose los asuntos y papeles en sus Secretarías y dilatándose las resoluciones en un cúmulo de conflictos de procedimientos y jurisdicción. Todo estaba paralizado. La Administración se caracterizaba por su extremada lentitud, su alto coste y su poca eficacia; y ello sin mencionar la omnipresente corrupción, tan arraigada que se mostraba como un mal verdaderamente endémico.

Por otro lado, la ausencia de ímpetu y de constancia del rey, unidas a sus habituales enfermedades, hicieron que éste nunca llevase completamente, a pesar de sus intentos, las riendas del gobierno. Una situación que se agravaría desde 1689, pues la nueva reina, Mariana de Neoburgo, siempre trató de participar activamente en política, siéndole muy beneficiosa para ello la estrategia de mantener la esperanza de poder alumbrar un heredero para el trono. El resultado fue, en palabras de Oropesa, un “ministerio duende”, una forma de gobierno en la que había una ausencia absoluta de referencia política; un sistema incapaz de precisar quién y cómo habría de gobernar. Sólo la figura de la reina estaba siempre subyaciendo, consiguiendo con ello que la forma de gobernar fuese un caos anárquico<sup>9</sup>.

Un contexto desolador que permitiría al secretario del Despacho acrecentar su importancia<sup>10</sup>. Ciertamente, estos secretarios no desplegaron una actividad política como tal (pues nunca lo hicieron hasta 1705), pero empezaron a cobrar un papel más brillante y dejaron de someterse tan fácilmente a los favoritos. La ya mencionada inexistencia de validos *sensu strictu* durante este reinado les llevará a ocupar un primerísimo lugar entre los que tienen el limitado privilegio de comunicarse directamente con el rey. Gradualmente, la posición de este cargo como intermediario entre el primer ministro (el presidente del Consejo de Castilla) y el rey se iría afianzando más y más. Ningún otro personaje de la Corte tendría entonces un trato tan directo con el monarca<sup>11</sup>, de ahí su importancia en el complejo juego de partidos y facciones que en estos años finiseculares se disputaban la sucesión de la monarquía para su correspondiente candidato.

Así pues, aunque estudios recientes sigan afirmando que la labor del secretario del Despacho Universal fue, hasta las reformas borbónicas, esencialmente mecánica<sup>12</sup>, la verdad es que ya en el siglo XVII pueden apreciarse bastantes facultades que implican

<sup>8</sup> A. Carrasco Martínez, “Los grandes, el poder y...”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), p. 130.

<sup>9</sup> J. Contreras, *Carlos II el Hechizado...*, p. 275.

<sup>10</sup> J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, II, pp. 349-350.

<sup>11</sup> Es posible que sólo la cercanía del monarca con su confesor pudiera rivalizar con la existente entre él y el secretario del Despacho. Ahora bien, el mencionado confesor no debía inmiscuirse ni opinar en asuntos ajenos a la fe, especialmente en los concernientes al gobierno de la monarquía.

<sup>12</sup> C. de Castro, *A la sombra de Felipe V...*, pp. 19 y 37-38.

un margen de responsabilidad bastante elevado<sup>13</sup>. Lo cual nos lleva a concluir que en la transformación de la Secretaría del Despacho Universal en diversas Secretarías de Estado y del Despacho no hubo una ruptura sino una evolución. Felipe V sólo tuvo que dar el impulso definitivo a una dinámica que se venía desarrollando desde la segunda década del siglo XVII.

La labor más conocida de los secretarios del Despacho, y para la que precisamente fueron creados, consistía en leer, resumidos<sup>14</sup>, los asuntos del día ante el monarca, registrando después las respuestas para transmitirlos a sus destinatarios. Unos asuntos que iban desde las cartas de otros monarcas hasta los memoriales y las representaciones que hacían ministros y oficiales; en suma, todo tipo de escritos dirigidos al rey.

Ahora bien, en ocasiones esta labor de simple intermediario desaparecía, adquiriendo un papel particular. Normalmente, las autoridades destacadas en los territorios hispánicos (virreyes, generales, capitanes generales) y en el extranjero (embajadores, cónsules), mantenían correspondencia "reservada y por cifra secreta" con los consejos y juntas, debiendo remitir también una copia de ésta a la Secretaría del Despacho Universal; sin embargo, existía la posibilidad de enviar directamente escritos de tipo reservado a esta Secretaría. Un procedimiento muy interesante, pues privaba al complejo sistema polisindial del manejo de información de primer orden; información que, dicho sea de paso, podría afectar a consejeros, y que de no ser por este procedimiento difícilmente llegaría al monarca.

Pero quizá lo más destacado, por lo que supone de precedente para la reforma de 1705, sea el que una nota de aviso del secretario del Despacho (con la debida anotación de mediar Órdenes Reales) tuviese fuerza ejecutiva; con la firma del secretario y una cláusula del tipo "de orden del rey", esta comunicación se convertía en algo equivalente a un decreto real. Una realidad que situaría a los secretarios del Despacho a nivel similar, en materia ejecutiva, a los presidentes de los consejos y a los secretarios de Estado y Guerra, pues éstos necesitaban de un decreto real para que sus comunicaciones tuvieran fuerza ejecutiva.

Sin embargo, su potencial de actuación no quedaba ahí. También era el encargado de efectuar los pagos realizados por Orden Real con cargo a los fondos de la bolsa secreta del monarca. Una tarea que implicaba, necesariamente, una estrecha relación y una enorme confianza con el rey, el cual le hacía partícipe de algo tan delicado

<sup>13</sup> Ciertamente, el grado de responsabilidad (y operatividad al dividirse la secretaría) alcanzado por los secretarios de Estado y del Despacho a partir de 1705 es muy superior al que pudo tener cualquier secretario de Estado y del Despacho Universal en la etapa anterior; sin embargo, afirmar que estos últimos carecieron de cualquier responsabilidad y que su trabajo fue meramente mecánico (aunque se contemple su proximidad al monarca como factor de prestigio y obtención de mercedes) resulta incorrecto.

<sup>14</sup> Los resúmenes se hacían en la secretaría del Despacho, donde unos cuantos oficiales trabajaban bajo las órdenes del secretario, y permitían que en el despacho a boca con el rey se pudiese ahorrar tiempo y tratar, de este modo, más asuntos; evitando así la paralización de la maquinaria estatal.

como eran sus manejos y estrategias secretas. Asimismo, también ejercía un control sobre los medios de comunicación postal de tipo político utilizados en la Monarquía Hispánica. De ahí que toda reforma de los correos oficiales, tanto ordinarios como extraordinarios, necesitase de su aprobación<sup>15</sup>.

Por ello, este secretario, aunque careciera per se de iniciativa y de responsabilidad política, inevitablemente disponía de cierto poder al manejar información nacional e internacional de primera magnitud, así como por disponer de cierto control sobre otros organismos.

De este modo, como acertadamente afirma el profesor de Bernardo Ares, “el secretario del Despacho Universal, con su imponente poder burocrático, estaba en medio del poder palatino de la casa real y del poder político de consejos y juntas, participando de ambos poderes en su condición de inexcusable interlocutor”<sup>16</sup>.

### 3. EL PAPEL DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO UNIVERSAL EN LA SUCESIÓN A LA MONARQUÍA HISPÁNICA

#### 3.1. LA COMPLEJA SUCESIÓN DE CARLOS II

La forma en la que a finales del siglo XVII los distintos individuos que regentaron la Secretaría del Despacho Universal participaron o no del enfrentamiento entre las distintas facciones cortesanas por la cuestión sucesoria se nos muestra desigual; aunque ciertamente primó el mantenerse en lo posible al margen. Sin embargo, hubo excepciones, siendo tal vez el caso más destacado el de Alonso Carnero, que ocupó este cargo entre 1694 y 1695, y que se mostraría firme partidario de una sucesión a favor del príncipe José Fernando de Baviera. Su atrevimiento, al parecer, llegó a tal extremo que no dudaba en criticar a la reina y a su camarilla ante el propio Carlos II; al que aconsejaba, además, que viajase a Aragón para convocar Cortes en ese reino (y evitar así su pérdida a manos de los franceses) y aprovechar este distanciamiento de Madrid para expulsar y/o desterrar a todos los austracistas<sup>17</sup>. Proceder que, obviamente, le granjearía la enemistad de Mariana de Neoburgo, la cual muy pronto logró que la casión de José Fernandez por su marido.

Un hecho del que sus sucesores en el cargo tomaron buena nota. Sin embargo, esta nueva actitud de prudencia no siempre fue entendida. Juan Larrea, que obtuvo la Secretaría del Despacho a comienzos de 1695, a pesar de haber contado en un principio con el apoyo de la reina, pasaría a ser considerado por ella un traidor por su

<sup>15</sup> J.L. Bermejo Cabrero, *Estudios sobre la Administración central...*, pp. 32-39.

<sup>16</sup> J.M. de Bernardo Ares, “El reinado de Carlos II...”, en *Actas de las Juntas del...*, p. 49.

<sup>17</sup> G. Maura, *Vida y reinado de Carlos II...*, pp. 438 y 441.

participación en el otorgamiento del primer testamento probávaro de Carlos II. Sólo había cumplido con su deber, pero la Neoburgo no cesó en su empeño de que se le destituyese hasta que finalmente lo consiguió en agosto de 1697<sup>18</sup>.

A todas luces, se hacía necesario en estos tiempos tan convulsos un proceder lo más aséptico posible. Y esto, a nuestro juicio, fue lo que el último secretario del Despacho Universal del Rey Hechizado practicó a pie juntillas. Ahora bien, ello no significó que los distintos partidos de la Corte no trataran continuamente de atraerlo a sus filas.

Nos referimos a Antonio Cristóbal de Ubilla y Medina, un personaje clave en los últimos años del siglo XVII y en los primeros del XVIII. Circunstancia que nos lleva a considerar necesario el ofrecer al lector algunos apuntes de su trayectoria vital. Nació en Madrid el 28 de noviembre de 1643 en el seno de una familia hidalga<sup>19</sup>. Su padre, guipuzcoano de nacimiento, había llegado a ejercer como secretario de Felipe IV<sup>20</sup> y como oficial mayor de la Secretaría de Estado, parte de Italia. Antonio, con apenas dieciocho años, se incorporó al servicio real como oficial en la referida Secretaría de Estado<sup>21</sup>, obteniendo dos años después merced del hábito de Santiago<sup>22</sup>. A partir de entonces su carrera fue una continua acumulación de puestos y cargos, prueba palpable de las oportunidades que la administración de la Monarquía Hispánica brindaba a la pequeña nobleza hidalga en esta época. Desempeñó diversas Secretarías: primero la del Consejo de Cruzada, después la del Consejo de Órdenes y, finalmente, la concerniente a la parte de Perú en el Consejo de Indias; primero en gobierno y luego en propiedad (13 de julio de 1695)<sup>23</sup>. En enero de 1698 fue llamado al Despacho Universal<sup>24</sup>, recibiendo el 1 de junio de ese mismo año el nombramiento de secretario de Estado para las negociaciones de Italia<sup>25</sup>. Unos puestos que le permitirían estar al tanto de las intrigas e influencias que se sucedían en el entorno real.

En 1699 obtuvo las encomiendas de Quintana y Peso Real (Valencia) en la Orden de Alcántara<sup>26</sup>; al parecer por deseo de la reina Mariana de Neoburgo, la cual era muy consciente de la importancia de no contar con la enemistad de un hombre que mantenía, gracias al Despacho, una estrecha comunicación con el rey. Como notario

<sup>18</sup> G. Maura, *Vida y reinado de Carlos II...*, p. 475.

<sup>19</sup> J.A. Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid ilustres en...*, I, p. 174.

<sup>20</sup> En las relaciones de secretarios del rey que figuran en los libros de Quitaciones del Archivo General de Simancas consta como secretario del rey Antonio de Ubilla desde 1 de octubre de 1642 (J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, III, p. 710).

<sup>21</sup> M.A. Burkholder, *Biographical Dictionary of Councillors of...*, p. 124.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Órdenes Militares, Santiago*, exp. 8.248.

<sup>23</sup> J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, I, p. 268.

<sup>24</sup> H. Kamen, *La España de Carlos II...*, p. 608.

<sup>25</sup> J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, II, p. 426.

<sup>26</sup> G. Maura, *Vida y reinado de Carlos II...*, p. 605.

mayor del reino, Ubilla otorgó el último testamento de Carlos II, que abrió y leyó a su fallecimiento (I-II-1700).

Felipe V lo confirmaría en sus cargos en febrero de 1701<sup>27</sup>, concediéndole unos meses más tarde, como agradecimiento por su apoyo al partido francés<sup>28</sup>, el título de marqués de Ribas de Jarama. Acompañó al rey en las jornadas de Cataluña y de Italia, donde se le concedió asiento, como a los demás ministros que asistían al Despacho<sup>29</sup>. Fue destituido de este cargo a comienzos de 1705 como consecuencia de las intrigas del duque de Gramont<sup>30</sup>, recibiendo como compensación el 25 de enero el título de consejero del Consejo y Junta de Guerra de Indias<sup>31</sup>. A partir de este momento tuvo un cómodo retiro, sin más sobresaltos que las salidas de la corte de Madrid en 1706 y 1710. Finalmente, murió en Madrid el 16 de octubre de 1726<sup>32</sup>.

Pero volviendo al tema que aquí nos ocupa, podemos afirmar que en el estado actual de nuestras investigaciones, nos inclinamos a considerar el papel de Ubilla en el conflicto sucesorio como equidistante de todas las facciones. Hábilmente, se centró en el desempeño de sus deberes sin decantarse por ningún bando. Una maniobra que le haría colaborador prudente de todos, y le evitaría hacerse demasiado molesto.

Un comportamiento que lejos de ser oportunista o interesado, podemos calificar de prudente y profesional; sobre todo si consideramos que la corte madrileña era por aquel entonces un lugar en el que se hacía más fácil ganar enemigos que lograr aliados. Este proceder, sin duda, desconcertaba y quizá en ello radique la explicación de los juicios contradictorios que encontramos sobre él.

Por un lado contamos con testimonios que lo sitúan como firme partidario de la camarilla de la reina Mariana de Neoburgo. Según Cánovas del Castillo, Antonio de Ubilla quedó tras el motín de Oropesa como uno de los pocos seguidores de la reina, junto a los condes de Frigiliana y Aguilar; llegando a ser uno de sus caudillos a falta de otros más cualificados (recordemos que el almirante de Castilla y otros destacados austracistas acababan de ser desterrados)<sup>33</sup>. Es más, asevera también este

<sup>27</sup> J.A. Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid ilustres en...*, I, p. 175.

<sup>28</sup> A. Morel-Fatio y H. Leonardon (eds.), *Récueil des Instructions donnés aux...*, p. 30.

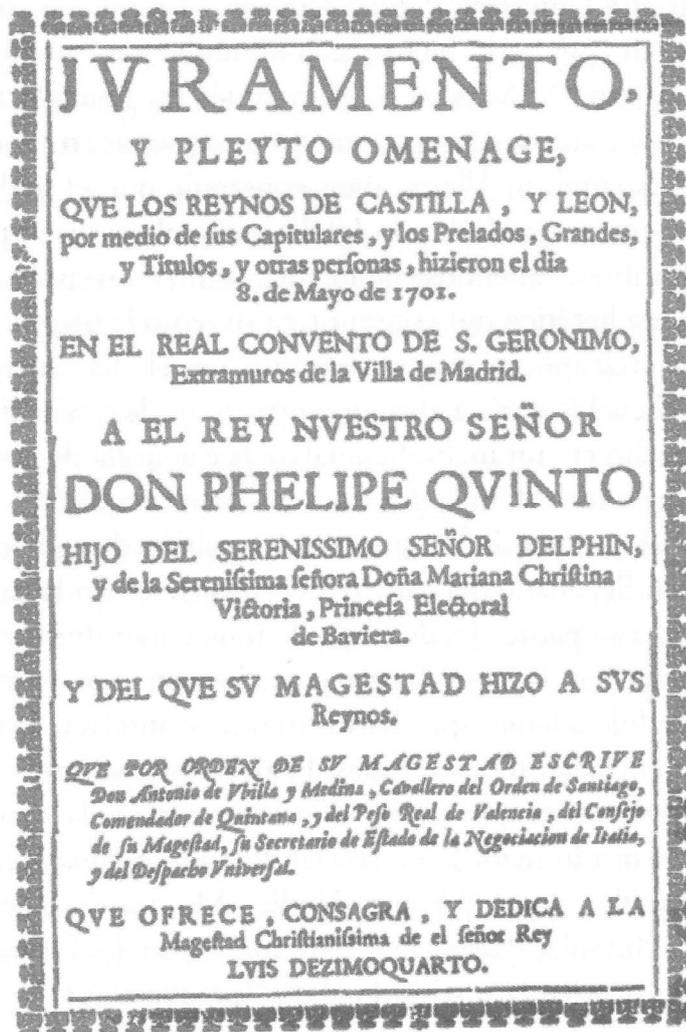
<sup>29</sup> Este hecho, aunque pueda parecer anecdótico, tiene enorme trascendencia. Pese a no mencionarse casi nunca, todos los secretarios del rey (incluido el del Despacho Universal) debían permanecer de rodillas mientras tenía lugar el despacho a boca con el monarca. Obviamente, la diferencia social entre el rey y cualquiera de sus secretarios era abismal, y en un mundo en el que las formas y las apariencias importaban tanto (baste recordar la constante preocupación de las élites gubernamentales por "construir" una imagen adecuada de sí mismas que les permitiese no sólo consolidar su poder sino también perpetuarse en él) no nos debe extrañar que se tendiese a marcar la superioridad del monarca. De este modo, permitir que Ubilla se sentase (al igual que los otros asistentes al Despacho) suponía de facto reforzar su posición social.

<sup>30</sup> J.A. Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid ilustres en...*, I, p. 175.

<sup>31</sup> M.A. Burkholder, *Biographical Dictionary of Councillors of...*, p. 124.

<sup>32</sup> A. Morel-Fatio y H. Leonardon (eds.), *Récueil des Instructions donnés aux...*, p. 30.

<sup>33</sup> A. Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España...*, p. 733.



Portada del opúsculo que Antonio de Ubilla y Medina escribió y publicó por orden de Felipe V acerca del juramento y pleito homenaje que tuvieron lugar el 8 de mayo de 1701 en el convento de San Jerónimo de Madrid.

historiador que fue tan firme partidario de la reina y del partido austracista que en el verano de 1700 Portocarrero se vio en la necesidad de apartarlo a él y a la reina de la compañía del rey para lograr que Carlos II hiciese consulta sobre la cuestión sucesoria a los Consejos de Castilla y de Estado, y después al papa Inocencio XII<sup>34</sup>. Por otro lado, un felipista convencido como fue Vicente Bacallar y Sanna afirmaría que mientras que Portocarrero y sus partidarios (el duque de Medina Sidonia, el marqués de Mancera y Manuel Arias) intentaban que en sus últimos momentos de vida el rey testase a favor del duque de Anjou, estos “no tenían la mayor confianza en el

<sup>34</sup> A. Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España...*, pp. 738-739. Literalmente afirma “Ubilla ayudó poderosamente a la reina”.

secretario del Despacho Universal”<sup>35</sup>; pues éste, en colaboración con la reina, trataba de convencer al rey de que no lo hiciese asegurándole que “ningún mortal achaque le amenazaba de muerte”<sup>36</sup>. Asimismo, el marqués de Louville nos indica que el conde de Aguilar, destacado austracista, mantuvo contactos en 1700 con el duque de Moles, embajador español en Viena, para conseguir que el archiduque viajara a Madrid y, mientras tanto, acordaría con Ubilla y el embajador imperial mantener al rey en sus incertidumbres, valiéndose de medios como convencer a Carlos II de que el monarca francés era herético por consentir en su reino la presencia de los hugonotes<sup>37</sup>. Pero quizá el testimonio más interesante sea el del embajador cesáreo en Madrid, Harrach, el cual llegaría a afirmar a principios de noviembre de 1699 que el secretario del Despacho era un incondicional de la camarilla de la reina; y que lo era “porque se han adjudicado a Ubilla dos sabrosas encomiendas”<sup>38</sup>.

Sin embargo, y al margen de los anteriores, también disponemos de otros testimonios que lo hacen fiel aliado del cardenal Portocarrero. En la carta que el ya referido Harrach dirigió a su padre el 8 de mayo de 1699 para informarle del motín contra Oropesa, le describió la complicada situación en que entonces estaban los austracistas; indicándole además que Portocarrero, Monterrey, Leganés, Ubilla y el confesor real conferenciaban todos los días. Es más, éste, en otra carta del día 22 de ese mismo mes, dirigida al propio emperador, informará de la supuesta intriga política que hubo tras el motín madrileño, revelando que los conspiradores habían sido Portocarrero, Ronquillo, Arias, Urraca, Ubilla, Monterrey, Leganés, Benavente, Villafranca, Medina Sidonia, Pastrana y Quintana; los cuales formaban el partido de “los Celosos”, grupo que había sustituido al de “la Cábala”<sup>39</sup>.

Asimismo, el duque de Saint-Simon también se mostraría convencido de que Ubilla colaboró con el cardenal Portocarrero. Según su testimonio, el secretario del Despacho Universal formaba parte, junto al propio cardenal, a Villafranca y a Santisteban, de lo que él denomina grupo del secreto<sup>40</sup>, es decir, habría sido uno de sus más cercanos colaboradores; un hecho muy importante, pues según él les habría permitido mantener en el más estricto secreto tanto la consulta en materia sucesoria de Carlos II a Inocencio XII como la respuesta a favor de Francia emitida por éste en el verano de 1700<sup>41</sup>.

<sup>35</sup> V. Bacallar y Sanna, *Comentarios de la guerra de España...*, I, pp. 16-17. Sin ánimo de criticar o minusvalorar su opinión, consideramos conveniente advertir al lector de que las escasas referencias a Ubilla en la obra del marqués de San Felipe no evidencian precisamente una buena relación entre ambos.

<sup>36</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>37</sup> M.L. González Mezquita, “El oficio de cortesano: cursus honorum...”, *Cuadernos de Historia de España* [online], 78.1 (2003).

<sup>38</sup> G. Maura, *Vida y reinado de Carlos II...*, p. 605.

<sup>39</sup> A.R. Peña Izquierdo, *La Casa de Palma. La familia...*, pp. 294-295.

<sup>40</sup> Duc de Saint-Simon, *Mémoires...*, I, p. 769.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, p. 767.

Ahora bien, al margen de estos testimonios, demasiado ambiguos como para permitirnos ubicar a Ubilla en alguno de estos dos bandos, lo verdaderamente interesante es que éste, por su cargo como secretario de Estado y del Despacho Universal, así como por ser escribano y notario público de los reinos y señoríos de Carlos II, fue el individuo encargado no sólo de otorgar y custodiar el testamento de 1698 sino también de hacer lo propio con el fechado en 2 de octubre de 1700. Y en ambos casos su discreción y profesionalidad fueron intachables.

Un último testamento que nombraba heredero al trono español al duque de Anjou, y que instituyó, para que se ocupase del gobierno de la monarquía hasta que éste llegase a la corte madrileña, una Junta de Gobernación integrada por la reina; por el cardenal Portocarrero; por el presidente del Consejo de Castilla, Manuel Arias; por el del Consejo de Aragón, duque de Montalto; por el del Consejo de Italia, marqués de Villafranca; por el del Consejo de Flandes, conde de Monterrey; por Baltasar de Mendoza, inquisidor general; por Pedro Pimentel, conde de Benavente, en representación de los grandes y la nobleza; y por el conde de Frigiliana, como consejero de Estado<sup>42</sup>. Junta en la que Antonio de Ubilla actuaría como secretario.

### 3.2. LOS PRIMEROS AÑOS DE REINADO DE FELIPE V

La llegada a España de la nueva dinastía supuso la implantación del modelo monárquico absolutista impuesto en Francia por Luis XIV. Un absolutismo de corte ilustrado que implicaba la centralización, la uniformidad y la racionalización en todas las esferas de la administración. Y que, hasta al menos 1709, llevó también aparejado una significativa (¿determinante?) intervención del Rey Sol en la toma de decisiones y en los nombramientos de cargos.

Desde un primer momento, comenzaron las reformas y los criterios de los embajadores y de los hombres de Versalles se superpusieron a los de los grandes, que alzarían sus protestas contra ello reiteradamente. Tanto es así, que el mismo día en que Felipe V llegó a Madrid decidió alterar el modo de gestionar los asuntos del Estado<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> V. Bacallar y Sanna, *óp. cit.*, p. II.

<sup>43</sup> A. de Ubilla y Medina, *Sucesión de el rey D. Phelipe V...*, pp. 95-96. El 17 de enero de 1701, justo después de confirmarlo en sus cargos, el nuevo monarca dio hora a Antonio de Ubilla para celebrar su primer Despacho el día siguiente a las nueve de la mañana. Un Despacho al que mandó que también asistieran el cardenal Portocarrero, Manuel Arias y el embajador francés, duque de Harcourt. Lamentablemente, no conocemos qué asuntos se trataron en aquella primera audiencia pero sí contamos con un testimonio no menos interesante en el que el propio Ubilla nos describe cómo se distribuyeron los distintos personajes en la cámara del rey: "[...] estando el rey inmediato a la mesa del Despacho, seguía el cardenal por la mano derecha, apartado de la mesa por aquel lado en una silla de terciopelo carmesí; seguía el gobernador del Consejo, sentado en un taburete rojo; en el otro lado, y en la misma forma, el duque de Harcourt; y yo de rodillas sobre un almohada arimado al bufete en que despachaba Su Majestad".

Hasta entonces los reyes se habían apoyado puntualmente en las opiniones de algunos organismos y personas, pero el primer Borbón decide incorporar al tradicional Despacho, en el que normalmente sólo estaban presentes el monarca y el secretario de este nombre, una serie de personas escogidas para que le asesorasen. Surgía así el conocido como Consejo de Gabinete o de Despacho.

En teoría, su función era la de aconsejar en su labor de gobierno al joven e inexperto monarca, pues desde Versalles se temía que Antonio de Ubilla pudiese influir en las decisiones de Felipe V; sin embargo, su principal cometido realmente no era otro que el de desplazar a un segundo plano el complejo sistema polisinodial, permitiendo a Luis XIV manejar, a través de la presencia en este consejo de individuos afectos a Versalles (léase, sobre todo, el embajador francés) las riendas del poder en la Monarquía española.

Como afirman muchos investigadores, se trataba de una novedad absoluta. Este consejo monopolizaría por completo el despacho a boca con el monarca, llegando a él todos los papeles que se comunicaban al rey. Ahora bien, no podemos perder de vista que el Consejo de Despacho era la denominación que se daba al grupo de individuos que asesoraban al rey durante el Despacho; tan sólo una ampliación pluripersonal del Despacho que tenía con el rey el secretario del mismo nombre<sup>44</sup>. Por lo que, a nuestro juicio, es necesario invertir el discurso que actualmente parece difundirse; en el que parece que se entiende este consejo como un organismo autónomo e institucionalizado. Así, afirmaciones tales como que el Consejo de Gabinete se dotó de una Secretaría para aumentar su capacidad<sup>45</sup> son absolutamente inaceptables. En todo caso, el Consejo de Despacho se habría creado para aumentar la limitada capacidad de la Secretaría del Despacho Universal (recordemos que era desempeñada por un único individuo).

Ahora bien, una vez aclarado este punto, podemos ofrecer al lector algunos de los hitos más destacados de la labor de Antonio de Ubilla durante estos primeros años del reinado de Felipe V. Ciertamente fue un individuo imprescindible, pues nadie conocía mejor que él la Administración de la Monarquía española. Un hecho que no dejó de granjearle los celos y hasta el odio de otros destacados personajes.

Por su cargo, Ubilla acompañaría al rey en su estancia en Cataluña y durante su posterior viaje a Italia. Circunstancia que le permitió ganarse inicialmente el afecto del joven Borbón. Baste indicar como prueba de ello el que le concediese asiento en el Despacho.

<sup>44</sup> J.A. Escudero, *Los orígenes del Consejo...*, I, pp. 32-33.

<sup>45</sup> J.-P. Dedieu, "La Nueva Planta en su...", *Manuscrits*, 18 (2000), p. 115.

Pero mientras Felipe V permaneció fuera de la Península en la Corte madrileña se produjeron muchos cambios. La reina había quedado como gobernadora, asistida de un Consejo de Gabinete compuesto por el cardenal Portocarrero, Manuel Arias, los duques de Medinaceli y Montalto, y el marqués de Villafranca<sup>46</sup>; sin embargo, sería la princesa de los Ursinos camarera mayor de la reina María Luisa la que realmente manejara la situación. El profundo afecto y la dilatada confianza que la jovenísima reina sentía por su ella, le permitirían extender toda una red de intrigas. Así, al igual que en los últimos años del reinado de Carlos II, Madrid se vería invadido por facciones y grupos enfrentados entre sí.

Un panorama con el que tendría que enfrentarse el rey tras regresar (enero de 1703) de su periplo italiano. La situación había llegado a ser tan tensa, que el cardenal Portocarrero, enfrentado abiertamente a la reina y a su camarera mayor, le pediría inmediatamente el ser descargado de la obligación de asistir al Despacho; Felipe, sin mediar las habituales consultas a su abuelo, accedió.

Desde entonces, el monarca español, preocupado por atenuar ante los ojos de sus súbditos la dependencia existente de Luis XIV, comenzaría a despachar sólo con Ubilla. Parece ser que en esta decisión, que alarmaría profundamente a Versalles, pues alejaba de su conocimiento y control las tareas de gobierno en España, tuvo alguna influencia la princesa de los Ursinos. Sin embargo, esta forma de gobierno no duraría mucho. De un lado, el monarca francés presionaría a su nieto para que volviese a llamar al Despacho a Portocarrero, así también podría entrar en él, sin demasiados recelos, el embajador francés; petición a la que Felipe V accedería, ordenando al cardenal que volviese al referido Despacho aunque sólo fuese durante algunos meses<sup>47</sup>. Pero, de otro, muy pronto el marqués de Ribas perdió la confianza de la princesa y, por tanto, la de la reina; por lo que no se opondrían a la petición del Rey Sol. Sospechamos, aunque aún no disponemos de testimonios documentales firmes que avalen nuestra hipótesis<sup>48</sup>, que ésta quizá trataría inicialmente de atraer a Ubilla a su juego de intrigas cortesanas, pero no lo logró, lo que la llevaría desde entonces a tratar de forjar la desgracia de este burócrata. Y, ciertamente, en muy poco tiempo sus manejos comenzaron a dar resultados.

<sup>46</sup> E. Flórez, *Memorias de las reinas católicas...*, II, pp. 1.000-1.001.

<sup>47</sup> J.A. Escudero, *Los secretarios de Estado...*, I, p. 291.

<sup>48</sup> Hasta la fecha sólo hemos localizado una interesante referencia al respecto. En un informe de Tesse a Chamillart, elaborado según todos los indicios en 1704 para instruir a Luis XIV sobre el funcionamiento y condición de los componentes del Consejo de Despacho español, se nos dice: "Más capaz de servir sería Rivas (sic) que todos los demás, pero la desdicha que tuvo de indisponerse con la princesa de los Ursinos hizo que lo tuviese la reina por sospechoso e insoportable", (J.A. Escudero, *Los orígenes del Consejo...*, I, p. 39).

Dos meses antes de la partida del Consejo de Despacho de los cardenales Portocarrero y D'Estrées, ocurrida en noviembre de 1703, tuvo lugar una importante reforma en la Secretaría del Despacho. Sus asuntos se repartieron entre el marqués de Canales (al que se entregaron los asuntos de Guerra), muy apreciado por la reina, y el marqués de Ribas (al que se dejaron todos los demás)<sup>49</sup>. Sin embargo, no se trató de una división de esta Secretaría para constituir dos autónomas; fue un simple reparto de asuntos, motivado sobre todo por la guerra, de la que estructuralmente seguía siendo una única oficina.

Pero la mala gestión de Orry y Canales en el conflicto llevó, algunos meses después, a Luis XIV a sugerir a su nieto que devolviese al marqués de Ribas el control de todos los asuntos del Despacho<sup>50</sup>; haciendo del Consejo de Gabinete el verdadero centro de decisión de su monarquía. Sin embargo, la reina no estaba dispuesta a permitir lo primero, pues detestaba a Ubilla. En este sentido, el 26 de julio de 1704, Felipe V presentará a su abuelo su disconformidad en el asunto del marqués de Ribas. Aceptaba la revocación de Canales, pero se comprometía a reemplazarlo por otro de su agrado<sup>51</sup>. Sin embargo, el Rey Sol no admitió la propuesta y se reafirmó en sus palabras. Felipe quería obedecer, pero María Luisa permaneció inquebrantable; lo cual suponía tensar en exceso las relaciones con Versalles.

Y en esta delicada coyuntura, un hecho vino a ser providencial. La caída de Gibraltar el 4 de agosto de 1704 en manos de los ingleses precipitó la situación. La gravedad del suceso hizo que Felipe V tomase la medida de formar una junta que, a juicio del embajador francés, Gramont, debía componerse por el cardenal Portocarrero, por el conde de Montellano y los miembros del Despacho. Pero la reina mandó echar al cardenal y a Ubilla. Sin embargo, al día siguiente no le quedó más remedio que reconocer que España no podía prescindir de los recursos de Luis XIV, por lo que llamó a Ribas y le comunicó que todos los problemas entre ellos quedaban olvidados<sup>52</sup>.

Volvía pues, de este modo, Antonio de Ubilla al manejo de todos los asuntos de la Secretaría del Despacho. Un trabajo en verdad excesivo para un único individuo, pero que en esta ocasión tuvo que compaginar además con los durísimos ataques que desde septiembre le profirió el embajador francés. Éste sostenía que el marqués de

<sup>49</sup> C. de Castro, *A la sombra de Felipe V...*, pp. 70-71.

<sup>50</sup> C.F.X. Millot, *Mémoires politiques et militaires pour...*, II, p. 306. "Il paraissait essentiel pour les vus de la Cour de France que le Despacho fût tel qu'on l'avait réglé au commencement. Depuis que les fonctions de secrétaires étaient partagées, les partages de plus importantes alors, celles de la guerre, étaient devenues secrètes entre le roi, le marquis de Canalez et Orri. On voulait que le marquis de Rivas redevînt secrétaire unique. La chose était fort difficile parce qu'il avait déplu à Philippe et à la reine".

<sup>51</sup> J.M. de Bernardo-Ares, *et alii*, *La correspondencia entre Felipe V...*, p. 282.

<sup>52</sup> A. Baudrillart, *Felipe V y la Corte...*, p. 174.

Dos meses antes de la partida del Consejo de Despacho de los cardenales Portocarrero y D'Estrées, ocurrida en noviembre de 1703, tuvo lugar una importante reforma en la Secretaría del Despacho. Sus asuntos se repartieron entre el marqués de Canales (al que se entregaron los asuntos de Guerra), muy apreciado por la reina, y el marqués de Ribas (al que se dejaron todos los demás)<sup>49</sup>. Sin embargo, no se trató de una división de esta Secretaría para constituir dos autónomas; fue un simple reparto de asuntos, motivado sobre todo por la guerra, de la que estructuralmente seguía siendo una única oficina.

Pero la mala gestión de Orry y Canales en el conflicto llevó, algunos meses después, a Luis XIV a sugerir a su nieto que devolviese al marqués de Ribas el control de todos los asuntos del Despacho<sup>50</sup>; haciendo del Consejo de Gabinete el verdadero centro de decisión de su monarquía. Sin embargo, la reina no estaba dispuesta a permitir lo primero, pues detestaba a Ubilla. En este sentido, el 26 de julio de 1704, Felipe V presentará a su abuelo su disconformidad en el asunto del marqués de Ribas. Aceptaba la revocación de Canales, pero se comprometía a reemplazarlo por otro de su agrado<sup>51</sup>. Sin embargo, el Rey Sol no admitió la propuesta y se reafirmó en sus palabras. Felipe quería obedecer, pero María Luisa permaneció inquebrantable; lo cual suponía tensar en exceso las relaciones con Versalles.

Y en esta delicada coyuntura, un hecho vino a ser providencial. La caída de Gibraltar el 4 de agosto de 1704 en manos de los ingleses precipitó la situación. La gravedad del suceso hizo que Felipe V tomase la medida de formar una junta que, a juicio del embajador francés, Gramont, debía componerse por el cardenal Portocarrero, por el conde de Montellano y los miembros del Despacho. Pero la reina mandó echar al cardenal y a Ubilla. Sin embargo, al día siguiente no le quedó más remedio que reconocer que España no podía prescindir de los recursos de Luis XIV, por lo que llamó a Ribas y le comunicó que todos los problemas entre ellos quedaban olvidados<sup>52</sup>.

Volvía pues, de este modo, Antonio de Ubilla al manejo de todos los asuntos de la Secretaría del Despacho. Un trabajo en verdad excesivo para un único individuo, pero que en esta ocasión tuvo que compaginar además con los durísimos ataques que desde septiembre le profirió el embajador francés. Éste sostenía que el marqués de

<sup>49</sup> C. de Castro, *A la sombra de Felipe V...*, pp. 70-71.

<sup>50</sup> C.F.X. Millot, *Mémoires politiques et militaires pour...*, II, p. 306. "Il paraissait essentiel pour les vus de la Cour de France que le Despacho fût tel qu'on l'avait réglé au commencement. Depuis que les fonctions de secrétaires étaient partagées, les partages de plus importantes alors, celles de la guerre, étaient devenues secrètes entre le roi, le marquis de Canalez et Orri. On voulait que le marquis de Rivas redevînt secrétaire unique. La chose était fort difficile parce qu'il avait déplu à Philippe et à la reine".

<sup>51</sup> J.M. de Bernardo Ares, *et alii*, *La correspondencia entre Felipe V...*, p. 282.

<sup>52</sup> A. Baudrillart, *Felipe V y la Corte...*, p. 174.

Ribas había nacido pícaro y no sabía más que aparentar que actuaba con rectitud; decía palabras, pero no hacía profesión de mantenerlas, era interesado, y las ventajas del Estado nunca se comparaban con la suya; quería prosperar y enriquecerse; lo demás poco le importaba<sup>53</sup>.

Unas presiones que finalmente fueron efectivas. Felipe V, en 20 de diciembre de 1704, le indicaría a su abuelo que fue una equivocación el que el marqués de Ribas dirigiese los asuntos de guerra<sup>54</sup>. Por su parte, la reina tampoco dejó de hacer oír su voz. Así pues, finalmente el Rey Sol acabó cediendo al cambio de titular en la Secretaría del Despacho.

A finales de enero de 1705, el segundo marqués de Mejorada, Pedro Cayetano Fernández del Campo, por propuesta del conde de Montellano, fue nombrado sucesor de Ubilla (que pasó a ocupar un puesto de consejero de capa y espada en el Consejo de Indias)<sup>55</sup>. Ahora bien, si todo el trabajo que este cargo acarreaba difícilmente había podía ser asumido por el marqués de Ribas, era imposible que alguien recién llegado a la Secretaría lograra desempeñarlo de manera eficiente<sup>56</sup>; por lo que sólo unos meses después, en virtud del Real Decreto de 11 de julio de 1705, se optó por dividir esta Secretaría en dos oficinas distintas. Así, los asuntos relativos a Guerra y Hacienda se encomendaron a José González de Grimaldo, mientras que el resto continuó en manos de Mejorada<sup>57</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

En definitiva, podemos resumir que en una etapa tan convulsa a todos los niveles, incluido el político, como fue la que coincidió con las últimas décadas del siglo XVII, destacaría sobremanera un cargo burocrático; el cual se mantuvo al margen de la paralización generalizada que entonces afectaba al organigrama administrativo español. Nos referimos a la conocida como secretario al frente del Despacho Universal, a cuyo frente se situaba un secretario asistido por unos pocos oficiales, que tuvo la enorme responsabilidad de agilizar la resolución de los asuntos de gobierno, evitando así el colapso generalizado del sistema.

<sup>53</sup> C.F.X. Millot, *Mémoires politiques et militaires pour...*, II, p. 336.

<sup>54</sup> J.M. de Bernardo Ares *et alii*, *La correspondencia entre Felipe V...*, p. 297.

<sup>55</sup> M.A. Burkholder, *Biographical Dictionary of Councillors of...*, p. 134.

<sup>56</sup> En este sentido, nos parece muy interesante la opinión que en un informe, ya mencionado anteriormente, de Tesse a Chamillart, elaborado según todos los indicios en 1704 para instruir a Luis XIV sobre el funcionamiento y condición de los componentes del Consejo de Despacho español, se nos da acerca de Mejorada. En él, literalmente se afirma que “el marqués de Mejorada es hombre honrado, rico, bien intencionado, no ha servido jamás, no quiere ser responsable de nada ni cuidar de cosa ninguna. Sería un dependiente fiel y concienzudo si no tuviese más que hacer que lo que le mandasen, pero jamás se cuidará más que de dar gusto a los magnates a quienes respeta”, (J.A. Escudero, *Los orígenes del Consejo...*, I, p. 39).

<sup>57</sup> A. Baudrillart, *Felipe V y la Corte...*, pp. 200-201.

Sus titulares conocerían, como ningún otro individuo en su época, hasta los últimos resquicios de los grandes problemas que amenazaban a la monarquía, por lo que se harían colaboradores imprescindibles del rey en su tarea de gobernar.

Una realidad que alcanzó su máxima expresión con la llegada al trono español de Felipe V de Borbón. Para el nuevo rey y sus colaboradores, Antonio de Ubilla sería durante algunos años ciertamente indispensable. Algo que Luis XIV, verdadero gobernante de la monarquía española, pareció siempre entender mejor que los monarcas españoles, de aquí que nunca le retirase su confianza<sup>58</sup>. Sin embargo, María Luisa Gabriela de Saboya lo detestaba<sup>59</sup> (desconocemos en profundidad las razones, pero tal vez tuviera algo que ver la princesa de los Ursinos), y eso probablemente influyera en la opinión de su marido, así como en el hecho de apartarlo definitivamente del Despacho Universal a comienzos de 1705.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

Versalles (?), 6 agosto 1704. Carta de Luis XIV a María Luisa Gabriela de Saboya pidiendo su colaboración para convencer a Felipe V de la reincorporación del marqués de Ribas en todas las funciones de su cargo<sup>60</sup>.

Je trouve avec plaisir dans votre lettre un nouveau sujet de vous louer. Rien ne la mérite davantage que la crainte que vous avez d'entrer dans la connaissance des affaires, et que votre attention à faire tout à la gloire du Roy d'Espagne. Plus j'approuve vos sentiments, et plus je vous crois capable de lui donner des conseils excellents. Vos ménagements pour le public sont dignes de vous et au-dessus de votre âge. Je suis bien aise de voir que V.M. pense d'elle-même à ce qu'il y a de plus convenable.

<sup>58</sup> Ubilla, consciente de ello, no dudaría en cultivar este aprecio. De este modo, es reseñable que dedicase en 1701 a Luis XIV el opúsculo que, de orden del rey español, escribió acerca del juramento y pleito homenaje que este último recibió en 8 de mayo de 1701 (A. de Ubilla y Medina, *Juramento y pleito homenaje que los reynos de Castilla y León, por medio de sus capitulares, y los prelados, Grandes, y Títulos, y otras personas, hizieron el día 8 de Mayo de 1701 en el Real Convento de S. Gerónimo, extramuros de la villa de Madrid, a el rey nuestro señor don Phelipe Quinto, hijo del serenísimo señor Delphín, y de la serenísima señora Doña Mariana Cristiana Victoria, princesa electoral de Baviera; y del que Su Majestad hizo a sus reynos, Madrid, por Juan García Infanzón, 1701*).

<sup>59</sup> En el mismo sentido que la nota anterior, resulta interesante la dedicatoria que el marqués de Ribas plasma en su relación del viaje de Felipe V a Italia. Sabedor de que María Luisa Gabriela de Saboya no lo veía con buenos ojos, decide dedicarle esta obra (A. de Ubilla y Medina, *Sucesión de el rey D. Phelipe V Nuestro Señor en la Corona de España. Diario de sus viajes desde Versalles a Madrid; el que executó para su feliz casamiento. Jornada a Nápoles, a Milán, y a su exercito; sucesos de la campaña y su buelta a Madrid, Madrid, por Juan García Infanzón, 1704*).

<sup>60</sup> C.F.X. Millot, *Mémoires politiques et militaires pour...*, II, pp. 310-311. Advertimos al lector de que hemos actualizado algunas formas verbales de la carta al francés actual.

Je conseille au Roi mon petit-fils de rendre au Marquis de Rivas les fonctions de sa charge. Il m'a paru par sa lettre qu'il y avait quelque répugnance, mais je crois nécessaire pour son service de le surmonter. C'est de vous principalement que je veux me servir pour l'y déterminer. L'état des affaires ne permet pas de délibérer longtemps. Comptez aussi sur la tendresse et la parfaite amitié que j'ai pour vous.

## II

Versalles (?), 20 agosto 1704. Carta de Luis XIV a Felipe V sobre la necesidad de establecer mayor orden en su gobierno; quejándose de la resistencia que muestra a seguir sus consejos y aconsejándole que forme un Consejo de Despacho adecuado, para lo cual podrá contar con las sugerencias su embajador en Madrid<sup>61</sup>.

[...] Vous me demandez mes conseils: je vous écris ce que je pense; mais les meilleurs deviennent inutiles, lorsqu'on attend à les demander et à les suivre, que le mal soit arrivé; il est souvent plus facile de le prévoir que d'y remédier; et je prévois avec douleur d'étranges embarras, si vous n'établissez un ordre dans l'administration de vos affaires. Vous avez donné jusqu'à présent votre confiance à des gens incapables ou intéressés. Je vous demande de vous défaire de Canalez, je rappelle Orri; j'y trouve de la résistance et de l'opposition de votre part. Vous voyez la fin de leur travail par le sort de vos armées et celui de vos places. Il semble cependant que l'intérêt de ces particuliers vous occupe tout entier; et dans le temps que vous ne le devriez être que de grandes vues, vous les rabaissez aux cabales de la Princesse des Ursins, dont on ne cesse de me fatiguer. Je suis persuadé de votre sincérité; et si malheureusement vous perdiez cette vertu qui vous est si naturelle, je crois que vous aimez assez votre état pour ne point tromper à son préjudice. Je crois donc, puisque vous m'en assurez que vous voulez effectivement suivre mes avis. Profitez, je vous prie, de ceux que je vais vous donner encore avec la même amitié et la même tendresse pour vous, dont je ne me lasserai point de vous faire ressentir les effets.

Il est impossible que vous puissiez réussir, tant que le désordre régnera dans vos affaires au point où il est présentement. Etablissez un Conseil sage et éclairé; le Duc de Grammont vous nommera ceux que je crois capable de le composer. Ne différez point à les assembler; consultez-les sur toutes les matières de guerre, de finance et de politique; servez-vous de leurs lumières et de leur expérience, et ne donnez point d'ordres dont ils ne soient instruits. Quand je verrai cette forme de Conseil établie, je vous enverrai plus hardiment les secours dont vous avez besoin. Avant qu'elle le soit, je n'ai que trop sujet de regarder comme perdues les troupes que je fais

<sup>61</sup> *Ibidem*, II, pp. 317-319.

passer en Espagne. Faites voir qu'il y a un Roi et un Conseil d'Espagne, que vous y commandez, et que des particuliers qui ont abusé de votre confiance, ne sont pas les maîtres de la Monarchie. Je n'ai jamais recommandé à V.M. que sa véritable gloire et l'intérêt de ses Etats. Travaillez pour l'un et pur l'autre. C'est le seul prix que je vous demande de tout ce que je fais et de toute la tendresse que j'ai pour vous.

## FUENTES IMPRESAS

- Álvarez y Baena, J.A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*, Madrid, Oficina de don Benito Cano, 1791, IV.
- Bacallar y Sanna, V., *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Phelipe V El Animoso, desde el principio de su reynado hasta la Paz General del año 1825*, Génova, por Mateo Garvizza, 1727, I.
- Baudrillart, A., *Felipe V y la Corte de Francia según los documentos inéditos extraídos de los archivos españoles de Simancas y de Alcalá de Henares, y de los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores de París*, t. I.: Felipe V y Luis XIV, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.
- Flórez, E., *Memorias de las reynas cathólicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los infantes; trages de las reynas en estampas; y nuevo aspecto de la Historia de España*, Madrid, en la oficina de la viuda de Marín, 3.<sup>a</sup> edición, 1790, II.
- Millot, C.F.X., *Mémoires politiques et militaires pour servir a l'histoire de Louis XIV et de Louis XV, composés sur les pièces originales recueillies par Adrien Maurice, duc de Noailles, Marechal de France et ministre d'État*, t. II, Maestricht, Casa editorial, J.E. Dufour et Ph. Roux, 1776.
- Morel-Fatio, A. et Leonardon, H. (eds.), *Recueil des Instructions donnés aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la révolution française. XII: Espagne. 2: 1701-1702*, Félix Alcan Éditeur, París, 1898.
- Saint-Simon, *Philippe de Rouvroy, duc de, Mémoires (1691-1701)*. Additions au Journal de Dangeau, Gallimard, París, 1996, I.
- Ubilla y Medina, A., *Juramento y pleyto omenaje que los reynos de Castilla y León, por medio de sus capitulares, y los prelados, Grandes, y Títulos, y otras personas, hizieron el día 8 de Mayo de 1701 en el Real Convento de S. Gerónimo, extramuros de la villa de Madrid, a el rey nuestro señor don Phelipe Quinto, hijo del serenísimo señor Delphín, y de la serenísima señora Doña Mariana Cristiana Victoria, princesa electoral de Baviera; y del que Su Majestad hizo a sus reynos*, por Juan García Infanzón, Madrid, 1701.

—, *Sucesión de el rey D. Phelipe V Nuestro Señor en la Corona de España. Diario de sus viajes desde Versalles a Madrid; el que executó para su feliz casamiento. Jornada a Nápoles, a Milán, y a su exercito; sucesos de la campaña y su buelta a Madrid*, por Juan García Infanzón, Madrid, 1704.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bermejo Cabrero, J.L., *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII-XVIII)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.
- Bernardo Ares, J.M. de, “Rey-reino: el binomio estatal de la Corona de Castilla en el siglo XVII”, en J.L. Castellano, J.-P. Dedieu y M.V. López-Cordón, *La pluma, la mitra y la espada*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 335-354.
- , “El reinado de Carlos II: la política interior entre 1679-1700”, en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia (Vol. X: 1681-1689)*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2002, pp. 39-70.
- , “El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político”, en S. Muñoz Machado, *et alii.* (eds.), *Los grandes procesos de la historia de España*, Barcelona, Crítica, 2002.
- , *et alii*, *La correspondencia entre Felipe V y Luis XIV. I. Estudio histórico, informático y traductológico*, Universidad de Córdoba-Cajasur Publicaciones, Córdoba, 2006.
- Burkholder, M.A., *Biographical Dictionary of Councillors of the Indies, 1717-1808*, Greenwood Press, Nueva York, 1984.
- Cánovas del Castillo, A., *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*, Librería Gutenberg, Madrid, 1910.
- Carrasco Martínez, A., “Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 20, (1999), pp. 77-136.
- Castro Monsalve, C. de, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004.
- Contreras, J., *Carlos II el Hechizado. Poder y melancolía en la corte del último Austria*, Temas de Hoy, Madrid, 2003.
- Dedieu, J.-P., “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas en el aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18, (2000), pp. 113-139.
- Escudero López, J.A., *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976, 4 vols.
- , *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Editora Nacional, Madrid, 1979, I.

González Mezquita, M.L., “El oficio de cortesano: cursus honorum y estrategias políticas en el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia de España* [online], 78.I (2003), [citado 26 Julio 2006], pp. 189-219. Disponible en la Internet: <<http://www.scielo.org.ar>>.

Kamen, H., *La España de Carlos II*, Crítica, Barcelona, 1981.

Maura, G., *Vida y reinado de Carlos II*, Aguilar, Madrid, 1990.

Peña Izquierdo, A.R., *La casa de Palma. La familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Universidad de Córdoba-Cajasur Publicaciones, Córdoba, 2004.